MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2064

TEMUCO: 24 JUN 2019

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 06 de junio del 2019.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese "Modificación contratación Servicio de Aseo para Inmuebles Municipales y de Salud de La Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredina del Carmen Arriagada Muñoz, C.N.I N' por escritura pública de fecha 06 de junio del 2019.-

2.-La modificación convenida consiste en una extensión del servicio en total de 8 inmuebles municipales, según informe unidad técnica, por una suma única y mensual de 60,55 U.F. (sesenta coma cincuenta y cinco unidades de fomento), IVA incluido, sin reajustes ni interés. -

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- La prestadora.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

1775340

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4995 **/2019**

TERCER BIMESTRE AÑO 2019

MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES MUNICIPALES Y DE SALUD DE LA COMUNA DE TEMUCO

15363

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

Mcl**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Junio del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** chileno, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra

doña **ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ,** en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos catorce de fecha diecisiete de marzo del dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y ocho guion dos mil diecisiete: **"CONTRATACION SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES MUNICIPALES Y DE SALUD DE LA COMUNA DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintiunos de fecha dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicado a la prestadora. Como consecuencia de lo anterior por Decreto Alcaldicio número dos mil ciento noventa y cuatro de fecha trece de julio del dos mil diecisiete, se aprobó contrato de Servicios Aseo para Inmuebles Municipales y Salud de La Comuna de Temuco. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA**. En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto nueve de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, previo aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha diecisiete de abril del dos mil diecinueve, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha tres de julio del dos mil diecisiete, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **TERCERA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en una extensión del servicio en total de ocho inmuebles municipales, según informe unidad técnica. **CUARTA. PRECIO:** Por la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total mensual de sesenta coma cincuenta y cinco unidades de fomento, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía dos cuatro dos tres dos cinco guion cuatro del Banco de Chile por la suma de cinco coma cero Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión quince de mayo del dos mil diecinueve, con vencimiento el día dos de septiembre del dos mil diecinueve. **SEXTA. VIGENCIA.** La presente modificación, tendrá una vigencia desde su aprobación hasta el término del contrato original de fecha tres de julio del dos mil diecisiete, que mediante el presente instrumento se modifica en los términos expuestos en las cláusulas precedentes. **SEPTIMA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha tres de julio del dos mil diecisiete. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de la presente modificación de fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de mayo del dos mil diecinueve. **DECIMA. PERSONERÍAS:** La personería de **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto alcaldicio número seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha diecisiete de mayo dos mil diecinueve. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA.** Los gastos notariales derivados del presente Contrato

serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos noventa y cinco.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE(s)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALFREDINA DEL CARMEN ARRIAGADA MUÑOZ

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 17 JUN. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO